

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N°
ALCALDICIO
RECONOCIMIENTO DE BIENIO

2080

11 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el Reglamento de Delegación de firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001 y Decreto Alcaldicio 1696 de fecha 15 de Mayo de 2007, vengo a dictar lo siguiente.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Decreto Alcaldicio Sección Primera N° 4583, de fecha 27 de Septiembre del 2013, mediante el cual se reconoció su segundo Bienio a contar del 15 de Diciembre del 2012, a don **CARLOS JUAN SALAZAR STRAUBE**, Administrativo del Centro de Salud Santa Anselma.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5546 de fecha 11 de Diciembre del 2013, mediante el cual se realizó el reconocimiento de Capacitación correspondiente al **periodo 01 de Septiembre 2012 al 31 de Agosto del 2013**, se otorgaron 150 puntos a todos los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 0350, de fecha 28 de Enero del 2015, mediante el cual se realiza el reconocimiento de Capacitación del periodo 01 de Septiembre 2013 al 31 de Agosto 2014, en el que se le otorgaron 150 puntos a todos los funcionarios dependientes de esta Administración de Salud.

4.- Por lo que se hace necesario reconocer un nuevo bienio al funcionario antes señalado.

DECRETO:

RECONOCESE, un nuevo Bienio al funcionario antes señalado.

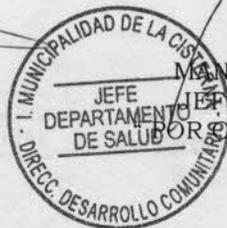
NOMBRE	CARLOS JUAN SALAZAR STRAUBE. -
R.U.T.	
CARGO	Administrativo.-
CATEGORIA	E
JORNADA	44 horas
BIENIOS	3°
PUNTAJE BIENIOS	1.599,99
PUNTAJE CAPAC.	750
TOTAL PUNTAJE	2.349,99
CAMBIO DE NIVEL	12 (Involucra cambio de Nivel)
A CONTAR	15.12.2014
PROXIMO BIENIO	15.12.2016.-

El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomaran las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE, Y REGISTRESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO.(S) DE SALUD
ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/Pcm.